



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2014-A-MDBSH.**

La Banda de Shilcayo, 14 de Marzo del 2014.

**VISTO:**

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 014-2014 de fecha 28 de Febrero del 2014, presentado por los señores HUGO MIGUEL LOZADA AREVALO e IVETTE JULIANNA PINCHI RUIZ, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 014-2014 de los señores HUGO MIGUEL LOZADA AREVALO e IVETTE JULIANNA PINCHI RUIZ, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los señores HUGO MIGUEL LOZADA AREVALO e IVETTE JULIANNA PINCHI RUIZ, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 22 de Marzo del 2014, a horas 08:30 p.m. en el Jirón Simón Bolívar Cdra. 04 Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.